



Para el pacho de oficio que se promete.

25

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

desde la valla de los molinos anteriores, asta el arroyo toma de dha
 aguas, los puentes della y las conductos, asta el río donde se
 yncorperan dhas aguas, asy se fazon de sus Med^{as}, por el su
 dho que se nombra parcelas, y arriendo echo notorio dha
 melosa. Con los v^{os} cuantias^{os} repaidas, Melosa en Real de
 Belton, Diego Garua, Pallares, y Diego Babinzuela. Venenos
 de esta villa, dha Laguna y montes, por lo que queda en
 viento y nube 1^a, y no arriendo arriendo quien sea mas
 vena fero, dha primera, segunda, y tercera del que
 no se open parte, ni sea mas vena fero que los dhas
 viento y nube 1^a, que se una por la del ponedor, y
 queda echo dho remate en cabeza de los referidos Die
 go Garua, y Diego Babinzuela, a los qualy se los yu la
 ver los que lo aceptaron dho remate y de ejecutar lo
 que queda expresado, siendo testigos fran^{co}, de espelo Diego
 fran^{co}, Palazera. rodris, y Andres Gonzalez Arandico, veni
 nos de esta villa de los qualy firmo uno dello, por
 defecto de que debieron no haber firmas dhas remate
 doris = en vista de todo lo qual deson sus Med^{as}, por el
 curado dho remate, y que para que no se resar de el
 vena fero de dhas aguas el presente es no la que una
 lista de los her^{os} de dhas aguas levantole para ello por la
 rabato quinze 1^a de 1^a, y diez 1^a, que an considerado sus Med^{as}
 al ministro que sea la Contranza que todos son viento y

